



PUBLIQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



EL ALCALDE

Expte. Gestiona: 1330/2014

Fdo. Noel López Linares

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DECLARANDO LA LISTA DE BENEFICIARIOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 42 CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN" CONFORME AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha de 16 de Septiembre de 2014, publicadas con fecha 17 de Septiembre de 2014 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web www.maracena.es, para la selección de personal laboral temporal para 42 puestos de peón/a de oficios varios y conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de listado provisional (Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Noviembre de 2014) de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a efectos de subsanación y habiendo concluido la revisión de solicitudes de subsanación y documentación adjunta, se confecciona lista definitiva (Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2015) de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio.

Entre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos, la Comisión Técnica de Valoración procede a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes contempladas en el art. 9, que regula las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de

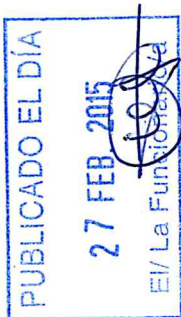
LÓPEZ LINARES, NOEL (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE

Fecha Firma: 27/02/2015
HASH: 69d78acd1e319e26892812af11d1590f



PULIDO PÉREZ, JOSÉ ALFONSO (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL

Fecha Firma: 27/02/2015
HASH: 504b9f6d5fc4936e43f99b0a137b5



DECRETO

Número: 2015-0148 Fecha: 27/02/2015



Cód. Validación: 49FY9S3HPVWHGCTVWSXZWR2X | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Transformación Social.

- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Dicho baremo se ha desarrollado conforme a la valoración de las circunstancias anteriores, estableciendo un baremo de puntuación, sobre un máximo de 55 puntos.

La distribución de la puntuación asignada se ha realizado conforme a la siguiente tabla:

Art. 9.1 letra)		Puntuación
a)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.	10
b)	Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.	9
c)	Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.	8
d)	Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.	7
e)	Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	6
f)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.	5
g)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.	4
h)	Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	3
i)	Que la persona solicitante sea mujer.	2
j)	Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	1

En caso de no concurrir tal circunstancia la puntuación asignada es "0" puntos:

La puntuación total (PT) se ha obtenido como resultado de la suma de la puntuación otorgada a cada uno de los criterios:

$$PT = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j)$$

En los casos de dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atiende a la que se hubiera registrado antes.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultan unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, procediéndose a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se consideran la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Para la adjudicación del beneficiario/a del contrato en el número de orden 42 se produce igualdad en las prioridades obteniéndose los siguientes aspirantes con la misma puntuación:

Apellidos	Nombre	DNI
CARMONA NIETO	ANTONIO RAUL	...570-T
GARCIA RODRIGUEZ	ROSENDO	...720-D
MADUEÑO ESPINOSA	AGUSTIN ALBERTO	...176-X
MONTERO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO	...913-G
PEREZ CARMONA	FRANCISCO	...128-A
SANCHEZ GOMEZ	ROSARIO	...799-T
VELASCO AVILES	MIGUEL ANGEL	...468-C



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Atendiendo al párrafo anterior, la persona en la que concurren el máximo de circunstancias es D^a. Rosario Sánchez Gómez, por lo tanto se propone como beneficiaria para la formalización del contrato en el número de orden 42.

Con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 42 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación" los miembros de la Comisión Técnica de Valoración elaboran una lista de reservas por orden de decreciente de prelación.

Una vez aplicado el referido art. 9 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio y baremos establecidos y producirse igualdad en las prioridades respecto a las personas en lista de reservas, La Comisión Técnica de Valoración ha considerado el siguiente criterio de desempate:

"Tendrán prioridad en lista de reservas aquellas personas que mayor tiempo lleven sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días"

Para los aspirantes en lista de reserva con informe de vida laboral negativo se señala la fecha en la que cumplen los 16 años (Edad mínima legal para trabajar en España)".

De acuerdo con las Bases Sexta y Séptima de la presente convocatoria y el apartado 4 de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2015 que declara listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo, y vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración y elevada a la Alcaldía sobre las 42 personas seleccionadas de entre la citada lista definitiva de admitidos, por orden de prelación decreciente y conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 42 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía. **(Anexo I)**

SEGUNDO: Aprobar lista de reservas, con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios de adjudicación de los contratos, por riguroso orden de la prelación obtenida, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma. **(Anexo II)**

La finalidad de la lista de reserva, quedará limitada exclusivamente a los siguientes supuestos:

- Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados y contratados, finalizara su contrato, por cualquier motivo, antes de la duración prevista, se procederá a realizar nueva contratación, con el integrante de la lista de reserva que corresponda, y por el periodo de vigencia que faltase, hasta la fecha de terminación prevista para el empleado que finalizó su relación laboral.
- En caso de que se constate la existencia de impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto, quedará excluido de la lista de beneficiarios, hasta que acredite fehacientemente la desaparición de dicha circunstancia.



- Si el Ayuntamiento de Maracena, recibiera reasignación financiera, prevista en el Art. 15 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía, por cantidad suficiente para realizar nuevas contrataciones.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados no comunica la aceptación del contrato en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la lista de beneficiarios, salvo que no quede acreditada suficientemente conforme a la normativa de procedimiento administrativo el conocimiento de la oferta.

La lista de reserva tendrá vigencia, hasta finalizar el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, sin que suponga ningún otro Derecho a favor de los mismos.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena www.maracena.es conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

CUARTO: Contra la presente Resolución los interesado/as/solicitantes/as pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde su exposición pública, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I: LISTA DE BENEFICIARIOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ORDEN Para la formalización del contrato
LOPEZ MORALES	MARIA ISABEL	...350-H	1
HEREDIA SANZ	ANA BELEN	...590-C	2
LIMANE EL GUARTOUFI	NAJAT	...690-C	3
CERRILLO HERNANDEZ	JUAN MANUEL	...923-N	4
ROJAS RODRIGUEZ	SARA	...030-W	5
SANTAELLA DIAZ	GUILLERMINA	...749-T	6
GALINDO ALONSO	MARIA OFELIA	...354-Y	7
MARIS	ELENA LAVINIA	...695-H	8
BAILON LEIVA	ENCARNACIÓN MARIA	...457-K	9
COTIRLET	MARICICCA	...680-L	10
FERNANDEZ MAYA	FRANCISCO JAVIER	...143-V	11
LUNA SANTOS	MARIA DE LA CRUZ	...040-N	12
MATEOS BALLESTEROS	MANUEL	...204-V	13
REBOLLEDO BRITO	JOSE ANTONIO	...698-M	14
LAGUZIRI	CHRIFA	...720-W	15
COLONQUES SOLER	ENRIQUE	...255-T	16
RODRIGUEZ TORRES	SUSANA	...844-L	17
LIMANE	SADIK	...267-X	18
PEÑA BARRANCA	MARIA ISABEL	...171-J	19
RADULESCU	MARCELA	...640-H	20
ALCALA GONZALEZ	TAMARA	...320-W	21
GARCIA GARCIA	GUMERSINDA	...656-D	22
IBAÑEZ CEBRIAN	MARIA CRUZ	...666-P	23
LEMUS ROMERO	MARIA DEL CARMEN	...561-G	24
PEREZ LOPEZ	EVA MARIA	...842-H	25





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO I: LISTA DE BENEFICIARIOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ORDEN Para la formalización del contrato
PORCEL MARTIN	MONICA	...787-K	26
RODRIGUEZ GONZALEZ	ALEXANDRA	...963-X	27
ROUANI	SAMIRA	...964-G	28
VERA TORRES	ESTEFANIA	...950-H	29
VILLAR GARCIA	MARIA DEL PILAR	...065-G	30
TERUEL USON	FIDEL	...625-G	31
BARNES GERVILLA	FRANCISCO JESUS	...695-Q	32
ALVARAN ZAPATA	MARIA LUCEY	...387-G	33
BRAEK	OLIVIA	...597-F	34
CADENA GONZALEZ	DAVID	...119-Y	35
DIAZ OLIVA	ANA MARIA	...193-W	36
GARCIA GALINDO	MARIA ISABEL	...994Q	37
LOBON GARCIA	EMILIA	...217-C	38
MORENO MARTIN	ENCARNACION	...628-D	39
MUÑOZ CORDOBA	NURIA	...729-W	40
EL BOUZZAOUI	ABDELALI	...328-K	41
SANCHEZ GOMEZ	ROSARIO	...799-T	42

ANEXO II: LISTA DE RESERVAS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº Orden
MADUEÑO ESPINOSA	AGUSTIN ALBERTO	...176-X	1
GARCIA RODRIGUEZ	ROSENDO	...720-D	2
MONTERO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO	...913-G	3
CARMONA NIETO	ANTONIO RAUL	...570-T	4
PEREZ CARMONA	FRANCISCO	...128-A	5
VELASCO AVILES	MIGUEL ANGEL	...468-C	6
RAMAL MARTINEZ	SILVIA	...920-X	7
JIMENEZ JIMENEZ	MARIA DESIREE	...199-Z	8
BERLANGA GARCIA	MARIA BELEN	...084-S	9
GARCÍA MARTÍN	MARIA CONCEPCIÓN	...282-X	10
ROSALES GARCIA	MARIA ESTER	...966-J	11
CORDON MONTES	CARMEN SONIA	...319-Q	12
ZIATE LAHCEN	IKRAM	...124-L	13
GÓMEZ FERNÁNDEZ	MARIA DEL CARMEN	...472-K	14
LOPEZ BERROCAL	JOSEFA	...028-Z	15
FOCHE MOLINA	JOSEFA	...668-L	16
MUÑOZ VEGA	MARIA EULALIA	...435-P	17
RODRIGUEZ ROMERO	EVA	...587-G	18
CHERIF BAALI	MOHAMED	...634-D	19
ARCO SALINAS	JUAN AMANCIO	...394-R	20
VARGAS QUESADA	MARIA DEL CARMEN	894-Y	21



ANEXO II: LISTA DE RESERVAS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº Orden
CERVERA PEREZ	VERONICA	...768-S	22
ALCAIDE CANO	MARIA CARMEN	...919-R	23
NAVARRETE BUENO	MARIA DEL CARMEN	...500-J	24
ALCARAZ MONTALBAN	RAFAEL	...995-J	25
VILCHEZ CERVERA	JUAN DE DIOS	...944-J	26
CASTILLO GALVEZ	SANTIAGO GABRIEL	...299-L	27
PEREZ PEÑA	JORGE MANUEL	...198-Z	28
VALLÉS MONTES	RUBEN DARÍO	...927-F	29
MUÑOZ FERNANDEZ	ISRAEL	...409-Q	30
RIVAS GOMEZ	MANUEL	...535-W	31
ARCA CASADO	MANUEL	...633-M	32
MANZANO GUTIERREZ	RAUL	...082-K	33
MORENO ORTIZ	FRANCISCO JAVIER	...572-J	34
NAVARRO FERNANDEZ	MARIO	...326-Y	35
LOPEZ PEREZ	JUAN ANTONIO	...501-K	36
GARCIA RODRIGUEZ	JOSE ENRIQUE	...589-M	37
MACIAS ARANDA	OLIVER	...605-J	38
NAVARRETE BUENO	ANTONIO MIGUEL	...688-S	39
NAVARRO IBEAS	ROBERTO CARLOS	...315-S	40
VICTORIA AGUILERA	LAUREANO	...077-V	41
DELGADO LINARES	JOSE LUIS	...079-E	42

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Noel López Linares, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretario General Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Noel López Linares

Fdo.: José Alfonso Pulido Pérez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

DECRETO

Número: 2015-0148 Fecha: 27/02/2015



Cód. Validación: 49FYE9S3-HPWMMHW6QTVWSXZWR2X | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6